



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 22 de marzo de 2023, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y MEJORAR LA TASA DE ÉXITO EN PROYECTOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS INTERNACIONALES DE I+D+I (ACCIÓN 4), con cargo al Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén 2023-2024. (R01/04/2023)

Con fecha de 2 de febrero de 2023, la investigadora Julia Manetsberger solicitó al Vicerrectorado de Investigación una ayuda económica con cargo a la Acción 4 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la UJA (2023-2024) - *Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i* en el marco de la convocatoria *ERC 2024/Starting Grant*.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, en su sesión número 221 (59 del nuevo mandato) de 7 de febrero de 2023, tras el informe favorable del Plan de Actuación recibido de la Directora de la Oficina de Proyectos Internacionales (OFIPI), comprueba que cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos. Por lo tanto, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **6.000.00 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por Dña. Julia Manetsberger, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad *Acción 4d. Ayudas para presentación de propuestas en las convocatorias del European Research Council (ERC) de Horizonte Europa*. El plazo de ejecución de la actividad estará determinado en la convocatoria ERC-2024-STG que se va a publicar próximamente.

SEGUNDO. Los gastos elegibles serán exclusivamente los relacionados con las actividades enmarcadas en la presentación de la propuesta de proyecto (con acrónimo provisional *SMART - SHELL*) y se corresponderán con las partidas presentadas en la solicitud, siendo necesaria solicitud previa al Vicerrectorado de Investigación para cualquier modificación en la estructura de los mismos. La justificación científica y económica se realizará en el plazo máximo de 3 meses tras la finalización de la ayuda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

El Vicerrector de Investigación,



Fdo.: Gustavo Adolfo Reyes del Paso

Campus "Las Lagunillas", s/n – Edificio Rectorado B1. Dep. 036B/025 - Tfno.953211795– 23071 Jaén

CSV : GEN-8ab5-434c-b06b-f919-9770-9a33-a21d-cba9

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 22/03/2023 15:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/03/2023 15:53



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00021158881

CSV

GEISER-139b-5f1e-1964-4cfa-8aa6-f6f5-57bc-31e2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/03/2023 12:06:25 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-139b-5f1e-1964-4cfa-8aa6-f6f5-57bc-31e2